

Sustitución del Depositario: El Depositario actual «J. P. Morgan Bank, Sociedad Anónima» será sustituido por BNP Paribas Securities Services, sucursal en España, inscrita en el Registro Administrativo de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 206 y con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, 33.

Estos cambios suponen la modificación de los artículos 1 y 5 de los Reglamentos de Gestión de cada Fondo de Inversión Mobiliaria y, en consecuencia, los partícipes de los citados fondos tienen derecho, en virtud del artículo 35.2 del Reglamento de la Ley 46/1984, de Instituciones de Inversión Colectiva, a optar por ejercitar su derecho de separación, en el plazo de 30 días a contar desde la publicación de estas modificaciones en el «Boletín Oficial del Estado», o desde la fecha de remisión de las correspondientes comunicaciones individualizadas, si esta fecha fuera posterior. Asimismo se comunica que, en caso de que los partícipes decidiesen ejercitar la citada opción de separación, no se aplicarán comisiones de reembolso o gastos repercutibles. El correspondiente reembolso será hecho efectivo al valor liquidativo de la fecha de inscripción de las modificaciones anteriormente citadas en el registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 1 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.403.

CHASE MANHATTAN AHORRO SGIIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Modificación del Reglamento de gestión del Fondo Chase Libor Plus Fim

En relación con el Fondo de Inversión Chase Libor Plus Fim, se comunica que de conformidad con lo establecido en los artículos 35.2 y 57.6 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se va a proceder a las modificaciones que se detallan a continuación:

Sociedad Gestora: «Chase Manhattan Ahorro SGIIC, Sociedad Anónima», va a ser sustituida por «Morgan Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, José Ortega y Gasset, número 29, segunda planta, e inscrita en el Registro de SGIICS, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 59.

Entidad Depositaria: «Jp Morgan Bank Sociedad Anónima», (anteriormente denominada «Chase Manhattan Bank Sociedad Anónima») será sustituido por «Santander Central Hispano Investment Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, plaza de Canalejas, número 1, e inscrito en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 42.

Se ha procedido igualmente a adaptar las comisiones máximas de gestión y de depositaria a la normativa vigente.

Se comunica igualmente que se han realizado todos los trámites ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores habiéndose obtenido del citado organismo la pertinente autorización.

Estos cambios suponen la modificación de los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento del fondo de inversión y en consecuencia concurren los supuestos que dan lugar al derecho de separación con reembolso de participaciones previsto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, en favor de los partícipes que deseen hacer uso de ello. Este derecho se podrá ejercitar en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde la fecha de remisión de las correspondientes comunicaciones individualizadas, si esta fecha fuera posterior. Asimismo le informamos de que, en caso de que usted decidiese ejercitar dicha opción de separación, no se le aplicarán comisiones de reembolso ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso. El correspondiente reem-

bolso será hecho efectivo al valor liquidativo que corresponda al día de la inscripción de las modificaciones anteriormente citadas en el registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se comunica además la modificación de la denominación del Fondo por la de Jpmf Mixto Renta Fija Fim, con la consiguiente modificación del artículo 1 del Reglamento.

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.459.

CHASE MANHATTAN AHORRO SGIIC SOCIEDAD ANÓNIMA

Modificación del Reglamento de gestión del Fondo Chase Diversified Assets Fimf

En relación con el Fondo de inversión Chase Diversified Assets Fimf, se comunica que de conformidad con lo establecido en los artículos 35.2 y 57.6 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se va a proceder a las modificaciones que se detallan a continuación:

Sociedad Gestora: «Chase Manhattan Ahorro SGIIC, Sociedad Anónima», va a ser sustituida por «Morgan Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, José Ortega y Gasset, número 29, segunda planta, e inscrita en el Registro de SGIICS, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 59.

Entidad Depositaria: «Jp Morgan Bank Sociedad Anónima», (anteriormente denominada «Chase Manhattan Bank, Sociedad Anónima») será sustituido por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, plaza de Canalejas, número 1, e inscrito en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 42.

Se han realizado todos los trámites ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores habiéndose obtenido del citado organismo la pertinente autorización.

Estos cambios suponen la modificación de los artículos 4, y 5 del Reglamento del fondo de inversión y en consecuencia concurren los supuestos que dan lugar al derecho de separación con reembolso de participaciones previsto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, en favor de los partícipes que deseen hacer uso de ello. Este derecho se podrá ejercitar en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde la fecha de remisión de las correspondientes comunicaciones individualizadas, si esta fecha fuera posterior. Asimismo le informamos de que, en caso de que usted decidiese ejercitar dicha opción de separación, no se le aplicarán comisiones de reembolso ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso. El correspondiente reembolso será hecho efectivo al valor liquidativo que corresponda al día de la inscripción de las modificaciones anteriormente citadas en el registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se comunica además la modificación de la denominación del Fondo por la de Jpmf Euribor Plus Fimf, con la consiguiente modificación del artículo 1 del Reglamento.

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.460.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÁDIZ, S. A.

Por acuerdo/decisión C(2001) 4089, de 20 de diciembre de 2001, se aprueba ayuda del Fondo de Cohesión para el grupo de proyectos 2000 ES16C PE 077, relativos a «Saneamiento y Abastecimiento en las Cuencas Hidrográficas del Gua-

dalquivir y del Sur-2001», cuyos gastos máximos cofinanciados ascienden a 16.740.149 euros. Las obras descritas a continuación y objeto de esta licitación pertenecen al título 02 «Mejoras de las redes de Saneamiento y Abastecimiento del centro histórico de Cádiz».

1. «Aguas de Cádiz, Sociedad Anónima», sita en avenida María Auxiliadora, número 4, 11009 Cádiz, teléfono +34 95 607 12 00, fax +34 95 607 12 12, e-mail: compras@aguasdecadiz.com, como órgano responsable de la ejecución, expone a licitación las obras reseñadas a continuación.

2. Licitación de obras mediante concurso, procedimiento abierto.

3. Lugar de ejecución: Centro histórico de la ciudad de Cádiz.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Rosa. Tipo: 513.702,42 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Ángel. Tipo: 160.819,35 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Rosario. Tipo: 314.438,10 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Hospital de Mujeres. Tipo: 331.128,59 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Sacramento. Tipo: 792.072,96 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calles Novena y San Miguel. Tipo: 156.366,97 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Obispo Urquinaona. Tipo: 194.271,34 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle San José. Tipo: 96.174,97 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Presidente Rivadavia. Tipo: 48.300,14 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Barrocal y Santiago. Tipo: 202.088,08 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Feduchy. Tipo: 189.219,10 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Zorrilla y Plaza de Mina. Tipo: 273.441,07 euros.

Dichas obras tienen por objeto la renovación y/o mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento del centro histórico de Cádiz.

Los licitadores deben presentar sus propuestas, de forma individual, por cada calle. Pudiendo licitar el número de obras que deseen, incluso la totalidad.

4. Las obras deberán haber sido ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2004. El plazo máximo de ejecución por cada calle se indica de forma individual en el pliego de condiciones específicas.

5. Los pliegos de condiciones, proyectos y documentación adicional se encuentran a disposición de los interesados en el departamento de Compras-Contratación de «Aguas de Cádiz, Sociedad Anónima», y podrá ser retirada por los interesados en días y horas de oficina.

6. Los licitantes podrán entregar las plicas antes de los cincuenta y dos días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (fecha de remisión del anuncio: 24 de julio de 2002). Las propuestas deben remitirlas en castellano al departamento de Compras-Contratación de «Aguas de Cádiz, Sociedad Anónima».

7. La apertura de plicas se celebrará en las instalaciones de «Aguas de Cádiz, Sociedad Anónima», a las doce horas del tercer día hábil a contar desde la fecha límite de recepción de ofertas. Los licitantes que así lo deseen podrán enviar un representante a dicha apertura.

8. Fianza provisional: 2 por 100 del importe neto de licitación (por cada calle); fianza definitiva, 4 por 100.

9. Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 01, categoría D.

10. Los licitadores deberán mantener su oferta durante un plazo mínimo de un año, y podrán pre-